



Acuerdo N° 054 del 01 de Octubre de 2013.

"Por medio del cual se autoriza al Director General de Corpocesar para la compra y adquisición de dos inmuebles para la construcción y funcionamiento de la sede del Municipio de Aguachica - cesar"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
"CORPOCESAR"**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y Decretos Reglamentarios y el Artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de Marzo de 2005, a través del cual se adoptan los nuevos estatutos de la CORPORACIÓN, aprobados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de la Resolución No. 1308 de 2005 y en el Artículo 22 del Acuerdo No. 029 del 13 de Agosto de 2010, por medio del cual se aprueba el Estatuto Presupuestal de la CORPORACIÓN y,

CONSIDERANDO

Que el objeto de la Corporación es propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que la gestión de la Corporación en calidad de máxima autoridad ambiental regional en el marco de la institucionalidad del SINA, establece compromisos sistémicos en la gestión ambiental; por lo que, Corpocesar dentro de las proyecciones de su gestión para promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuados de los recursos naturales renovables en su jurisdicción, expandió en 4 municipios el acceso directo a sus actividades, entre los cuales encontramos el municipio de Aguachica, quien no cuenta hoy con una sede propia.

Que mediante Acuerdo 046 del 11 de Diciembre de 2012 emanado del Consejo Directivo se aprobó el Plan de Acción 2012-2015 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar-**CORPOCESAR**.

Que el citado Plan contiene el programa **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE CORPOCESAR Y EL SINA EN LA REGIÓN."**, dentro del cual se encuentra el proyecto denominado "adecuación de la sede y dotación y modernización de inmuebles de Corpocesar." con la actividad llamada "Adecuación, construcción, adquisición o mejoramiento de la infraestructura de la entidad."



Que se requiere fortalecer la sede del municipio de Aguachica adquiriendo un predio que ofrezca condiciones de disponibilidad de servicios públicos, vías de accesos eficientes, entre otros, con el objeto de construir y adecuar la sede en esa municipalidad y con ello mejorar la calidad del servicio en esa zona del Departamento del Cesar.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal i, incluye como causal de contratación directa "el arrendamiento o adquisición de inmuebles" y a su vez, el Decreto 734 de 2012 en el Artículo.3.4.2.6.1., autoriza a las entidades estatales para adquirir bienes inmuebles mediante negociación directa, señalando que se solicitará un avalúo comercial que servirá como base de la negociación. Dicho avalúo podrá ser adelantado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, que se encuentre registrada en el Registro Nacional de Avaluadores, y la entidad pública adquirente deberá contar con un estudio previo, que contemple diferentes alternativas en el sector del municipio de que se trate, en el evento que en el mismo se encuentren inmuebles de similares características, caso en el cual deberán ser comparadas para elegir la de menor costo de acuerdo a las características técnicas requeridas.

Que como consecuencias de lo anterior, la corporación realizó estudio de mercado dando como resultado la elección de dos inmuebles de menor costo y que cumple con las necesidades requeridas de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.

Que según avalúo comercial urbano realizado por el señor **EDGARDO OVIEDO CASTILLO**, debidamente facultado para ello, se determinó que los inmuebles ubicados en la calle 8 No. 36-57y Calle 8 No. 36-21en el municipio de Aguachica, se encuentra avaluados en la suma de \$ 590.400.000 y \$ 240.000.000 respectivamente, los cuales son negociables, y constan de las siguientes características:

INMUEBLE No. 1:

1. **LOCALIZACION:** Calle 8 No. 36-57, Aguachica Cesar
2. **USO PREDOMINANTE DEL SECTOR:** Zona Urbana de Vivienda, Compatible con uso institucional Grupo 1.
3. **AFECTACIONES VIALES:** Calle 8, vía compuesta por doble calzada, conecta la ciudad de Oriente a Occidente
4. **TIPO DE INMUEBLE:** Casa Lote
5. **AREA:** 1300 M2
6. **TITULO DE ADQUISICION:** Escritura pública No. 517 de Mayo 13 de 1998, Notaria única de Aguachica.
7. **CEDULA CATASTRAL:** 01-03-0079-0001-000.
8. **MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 196-3843

INMUEBLE No. 2:

1. **LOCALIZACION:** Calle 8 No. 36-21, Aguachica Cesar



2. **USO PREDOMINANTE DEL SECTOR:** Zona Urbana de Vivienda, Compatible con uso institucional Grupo 1.
3. **AFECTACIONES VIALES:** Calle 8, vía compuesta por doble calzada, conecta la ciudad de Oriente a Occidente
4. **TIPO DE INMUEBLE:** Lote
5. **AREA:** 600 M2
6. **TITULO DE ADQUISICION:** Escritura pública No. 1180 de Junio 25 de 2012, Notaria única de Aguachica.
7. **CEDULA CATASTRAL:** 01-03-0079-0004-000.
8. **MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 196-28691

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Consejo Directivo de CorpoCESAR:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General para la compra de los inmuebles que se describen a continuación:

INMUEBLE No. 1:

1. **LOCALIZACION:** Calle 8 No. 36-57, Aguachica Cesar
2. **USO PREDOMINANTE DEL SECTOR:** Zona Urbana de Vivienda, Compatible con uso institucional Grupo 1.
3. **AFECTACIONES VIALES:** Calle 8, vía compuesta por doble calzada, conecta la ciudad de Oriente a Occidente
4. **TIPO DE INMUEBLE:** Casa Lote
5. **AREA:** 1300 M2
6. **TITULO DE ADQUISICION:** Escritura pública No. 517 de Mayo 13 de 1998, Notaria única de Aguachica.
7. **CEDULA CATASTRAL:** 01-03-0079-0001-000.
8. **MATRÍCULA INMOBILIARIA:** 196-3843

INMUEBLE No. 2:

1. **LOCALIZACION:** Calle 8 No. 36-21, Aguachica Cesar
2. **USO PREDOMINANTE DEL SECTOR:** Zona Urbana de Vivienda, Compatible con uso institucional Grupo 1.
3. **AFECTACIONES VIALES:** Calle 8, vía compuesta por doble calzada, conecta la ciudad de Oriente a Occidente
4. **TIPO DE INMUEBLE:** Lote
5. **AREA:** 600 M2
6. **TITULO DE ADQUISICION:** Escritura pública No. 1180 de Junio 25 de 2012, Notaria única de Aguachica.



7. CEDULA CATASTRAL: 01-03-0079-0004-000.
8. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 196-28691

Con el objeto de construir y adecuar la sede de Corpocesar en el municipio de Aguachica – Cesar, observando las disposiciones administrativas, legales, presupuestales y técnicas que se requieren para tal efecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Corporación deberá presentar al Consejo Directivo en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la negociación y legalización de la compra de los predios el proyecto definitivo para la construcción de la sede del municipio de Aguachica Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos excedentes después de la negociación, serán destinados a la construcción, mejoramiento y dotación de la planta física de la sede del municipio de Aguachica Cesar.

ARTÍCULO CUARTO: Hacen parte integral del presente Acuerdo los siguientes documentos:

- Avalúos de los inmuebles descritos en el Artículo Primero, realizado por el señor **EDGARDO OVIEDO CASTILLO**, debidamente acreditado por Corpolonjas.
- Certificado de Tradición y Libertad de los predios identificados con las matriculas inmobiliarias Nos. 196-3843 y 196-28691, respectivamente.
- Concepto de la Oficina Jurídica.
- Estudios Previos.
- Exposición de Motivos.

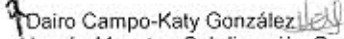
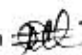
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, el (1) día del mes de Octubre de 2013


CESAR CERCHAIRO E LA ROSA
Presidente (D) del Consejo Directivo
Delegado del Gobernador Departamento del Cesar


AIDETH BARRIOS ORTEGA
Secretaria Ad – Hoc Consejo Directivo

Elaboró: 
Revisó y Aprobó: Hernán Maestre, Subdirección General de Planeación 
Diana Orozco, Jefe Oficina Jurídica
Jaiber Negrete Villafañe, Subdirector Administrativo y Financiero 